

SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MÓDULOS

Escribir con letra mayúscula y clara.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ con

D.N.I. _____ con domicilio en:

C/ (Avda, Plaza...) _____ nº _____ Esc. _____ Piso _____ Letra _____

Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____ Teléfono _____

EXPONE: Que habiendo agotado las convocatorias de evaluación y calificación para superar el/los módulo(s) de:

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN COMPLETA <u>SIN ABREVIATURAS</u> DEL MÓDULO/S QUE SE SOLICITA CONVOCATORIA

correspondientes al Ciclo Formativo de Grado _____ de _____

_____, curso _____

por las circunstancias que a continuación se detallan:

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

SOLICITA: Se le conceda una convocatoria de evaluación extraordinaria conforme al artículo 15 apartado 4 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E den la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 109, 5 de junio de 2024), para poder finalizar los estudios comenzados y obtener el correspondiente título.

Zaragoza, _____ de _____ de _____

(Firma)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional del 22/07/2023).

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 06/06/2024)

RD 659/2023

Artículo 18.- Aspectos comunes sobre evaluación y calificación.

13. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en un número de convocatorias dependientes del Grado de que se trate. Los Grados A y B contarán con una convocatoria, siendo posible que las administraciones autoricen una convocatoria extraordinaria por motivos debidamente justificados. En los Grados C y E, se contará con dos convocatorias para cada módulo profesional. En los grados D, se contará con dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro. Las administraciones podrán establecer, convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las convocatorias previstas por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

Decreto 91/2024

Artículo 15. Número de convocatorias de evaluación

1. En los Grados D, cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

2. En los Grados E, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias.

4. Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas de Formación Profesional, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación. En el caso de los Cursos de Especialización, el número de convocatorias extraordinarias será una.

Artículo 31. Procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias.

1. Para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias establecidas en el artículo 15.4 del Decreto, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Cuando el alumnado haya agotado, en cualquier modalidad, las cuatro convocatorias de evaluación final ordinarias para la superación de un módulo, podrá solicitar ante la persona titular de la Dirección del centro docente la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.
 - La persona titular de la Dirección del centro docente elaborará un informe, que incluirá el punto de vista del equipo docente que, junto con la documentación presentada por el alumnado, será remitido a la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.
 - La Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a la vista del informe de la Inspección Educativa, resolverá la solicitud. La resolución será comunicada al titular de la Dirección del centro docente, quién, a su vez la comunicará al alumnado.
2. En el expediente académico del alumnado se dejará constancia de la autorización concedida o, en su caso, de la denegación.
3. El alumnado podrá solicitar un máximo de dos convocatorias extraordinarias de evaluación final por módulo, salvo en los Cursos de Especialización, que solamente se podrá solicitar una convocatoria extraordinaria.

Junto al impreso de solicitud de convocatoria extraordinaria de módulos de Formación Profesional, debe presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Una certificación académica personal del solicitante en donde conste el número de convocatorias a las que se ha presentado en cada módulo.
- El correspondiente documento justificativo, si se expone como motivo de la solicitud alguna de las circunstancias siguientes:

MOTIVO	DOCUMENTO QUE DEBE APORTAR
Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico	Informe médico
Incorporación a un puesto de trabajo	Certificado de la Empresa o contrato laboral
Otros	Certificación o documento que acredite el motivo indicado.